DENUNCIA DESPROPORCIÓN DEL ACCIONAR POLICIAL. RIESGO SOBRE LA INTEGRIDAD FISICA DE LAS PERSONAS, EN PARTICULAR SOBRE MUJERES Y NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. DAÑOS SOBRE PERTENENCIAS DE PRIMERA NECESIDAD.

Sra. Fiscal

El Centro Legales y Sociales (CELS), representado en este acto por su Directora Ejecutiva Paula Litvachky y el abogado Diego R. Morales, Director de Litigio y Defensa Legal del CELS, con el patrocinio legal de Betiana Cáceres, T°126 F°41 CPACF y Tomás Griffa, T° 125 F°695 CPACF, constituyendo domicilio procesal en Piedras 547, CABA, y domicilio electrónico en CUIT 27348458731, en la causa n° MPF 600996, ante Usted decimos:

En atención de estar presente en estos momentos un grupo de integrantes de nuestra institución en la Villa 31 donde se produjo el desalojo de una ocupación, nos presentamos con el fin de denunciar la desproporción del uso de la fuerza por parte de las autoridades policiales en el marco de la medida dispuesta en autos. Venimos también a denunciar que la forma en la que se realizó el operativo puso en riesgo la integridad física de las personas que allí se encontraban, en particular se puso en riesgo la integridad de mujeres, niños, niñas y adolescentes. Muchos de ellos, estaban organizándose para ir a la escuela, cuando se desató una violencia desproporcionada. El actuar policial también destruyó sin necesidad pertenencias de estas personas, que eran de primera necesidad.

De las pruebas que se acompañan también se advierte que el operativo no tuvo ningún cuidado con relación a la existencia de elementos de extrema precaución como las garrafas que son utilizadas para la preparación de alimentos y aseo de las familias que allí se encuentran. Tampoco brindaron tiempo y oportunidad para retirar pertenencias de primera necesidad, se le dio prioridad a la sorpresa y a un operativo rápido, en lugar de garantizar mínimos cuidados sobre un conjunto de personas que se encontraban en una situación de extrema vulnerabilidad frente a la intervención policial.

De acuerdo a los testimonios relevados por diferentes medios de comunicación social y los testimonios recogidos por nuestros compañeros la medida de lanzamiento dispuesta en autos ya fue concretada, de hecho el predio ya se encuentra desalojado. No obstante, la policía ha continuado su accionar alrededor del predio, con un despliegue desproporcionado que sólo aumenta la tensión entre las personas que quieren o bien retirar sus pertenencias o confirmar la gravedad de los daños que produjo la acción.

Se adjuntan distintos elementos de prueba que confirmar lo aquí expuesto. A la vez, solicitamos la definición de medidas de prueba pertinentes para asegurar la investigación de estos hechos, así como también ponemos a disposición bajo las condiciones que se fijen -acordes con la situación de las víctimas de este hecho de violencia- para la realización de declaraciones testimoniales.

Por otra parte, llama la atención el incumplimiento de distintas normas que regulan la realización del operativo de desalojo, entre las que podemos citar la Observación General 4 y 7 del Comité de DESC, el Protocolo de Actuación ante casos de Desalojo del Ministerio Público Fiscal del año 2008, entre otras normas de cumplimiento obligatorio, tendientes a reducir los riesgos en desalojos.

Por lo expuesto:

a. Se tenga presente la desproporción del uso de la fuerza denunciada
b. Se tenga presente la documentación audiovisual acompañada
c. Se disponga las investigaciones pertinentes a fin de determinar las responsabilidades penales correspondientes.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA

Diego Morales
Director de Litigio
Centro de Estudios Legales y Sociales

Paula Litvachky
Directora Ejecutiva
Centro de Estudios Legales y Sociales

Betiana Cáceres

Abogada

T° 126 F° 41 CPACF

Tomás Ignacio Griffa

Abogado

T° 125 F°695 CPACF